CONSTANCIA SECRETARIA: Al Despacho, la presente proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** radicado con el número **2012 – 00120** instaurado por el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA –IDEAR-** en contra del señor **MOISES PABON HERNANDEZ**, informando que se le dio trámite a la petición incoada por el demandado, esto es, se libraron y entregaron los oficios de levantamiento de embargo del inmueble identificado con matriculo inmobiliaria número 410-26674, toda vez que el presente proceso se dio por terminado en el año 2014. Sírvase proveer.

Saravena (a) 17 de Marzo de 2022

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR.
Secretario.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SARAVENA(A)

Saravena (Arauca), 17 de Marzo de 2022

AUTO DE SUSTANCIACION Nº 124

Al Despacho **EJECUTIVO HIPOTECARIO** radicado con el número **2012 – 00120** instaurado por el **INSTITUTO DE DESARROLLO DE ARAUCA –IDEAR-** en contra del señor **MOISES PABON HERNANDEZ** radicada con el Nº **2020 – 00194**.
Teniendo en cuenta que fueron agotadas las actuaciones pertinentes dentro de la actuación y conforme a lo expuesto en constancia secretarial fueron enviadas las comunicaciones de la diligencia adelantada a la parte interesa, procederá este Despacho a ordenar el archivo del presente proceso.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

ARCHIVAR las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO
Juez[1]

[1] Nota: Se firma el presente proveído de manera digital por cuanto la plataforma de la firma electrónica no se encuentra habilitada.